ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19na. Asamblea Legislativa

ORIGINAL

7ma. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

SENADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL SECRETARIO
29 JUN 2024 PM 9:28

NOMBRAMIENTO DEL
LICENCIADO GÍAN ANTONIO GARCÍA GARCÍA
COMO JUEZ SUPERIOR DEL
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

INFORME

29 de junio de 2024

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos por virtud de la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene a bien proponer a este Alto Cuerpo Legislativo la confirmación del licenciado Gían Antonio García García como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

I. JURISDICCIÓN

El 8 de enero de 2024, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del licenciado Gían Antonio García García como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. Fue nombrado por el señor Gobernador, el 8 de febrero de 2024.

El Senado de Puerto Rico a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

0612

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

Durante la Sexta Sesión Ordinaria, el 25 de octubre de 2023, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del licenciado Gían Antonio García García como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. Este nombramiento fue retirado el 14 de noviembre de 2023.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 201 de 2003, según enmendada, conocida como *Ley de la Judicatura de 2003*, establece que el Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración, y estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia. El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está constituido en un solo distrito judicial, sobre el cual el Tribunal General de Justicia ejercerá su poder y autoridad.

El Tribunal de Primera Instancia será un tribunal de jurisdicción original general, con autoridad para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo caso o controversia que surja dentro de la demarcación territorial de Puerto Rico.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 5.001 de la Ley Núm. 201, *supra*, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

El Artículo 5.002 de la Ley Núm. 201, *supra*, establece que para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y el Art. 2.015, *supra*, además de los requisitos

anteriormente mencionados, dispone que los nombramientos de los jueces deberán recaer en personas altamente cualificadas, quienes deberán gozar de buena reputación moral, tener conocimiento y capacidad jurídica, poseer cualidades de integridad, imparcialidad y temperamento judicial, demostrar responsabilidad y habilidad para ejercer las funciones judiciales. Asimismo, ningún juez ejercerá la profesión de abogado o el notariado. Todo Juez Superior será nombrado y desempeñará su cargo por el término de dieciséis (16) años.

De acuerdo con la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la *Ley de la Judicatura de 2003*, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

III. HISTORIAL DEL NOMINADO

El licenciado Gían Antonio García García nació el 13 de octubre de 1967 en el Municipio de Sabana Grande. El nominado es soltero y reside en el Municipio de Carolina.

Del historial educativo del licenciado García García surge que, en 1990 obtuvo un Bachillerato en Pre-Médica del Recinto Universitario de Mayagüez (RUM). En 1994 culminó un grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. Durante sus estudios de derecho, recibió reconocimiento del Decano de la Escuela de Derecho como miembro del *Dean's List*. En 2014 completó una Maestría en Administración Pública, con especialidad en Programas de Gobierno, Gobernanza y Política Pública de la Escuela de Administración Pública de la Universidad Puerto Rico. Durante sus estudios de maestría fue distinguido por Excelencia Académica de la Universidad de Puerto Rico como estudiante destacado en la Administración Pública e implantación de programas. En 2020 culminó una Maestría en Derecho en Formación Judicial en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, realizando tesis especializada en Justicia Terapéutica y Restaurativa como recurso novel en la adjudicación del Derecho Puertorriqueño. Posee Suficiencia Doctoral con especialidad en Derecho Civil de la Universidad de Valladolid, España. En sus estudios doctorales obtuvo Excelencia Académica en los cursos conducentes al Doctorado en Derecho Civil de la Escuela de Derecho de la Universidad de Valladolid, España. El 26 de junio de 1996 fue admitido al ejercicio de la abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con RUA número 11584. También está admitido a postular en el Tribunal de Apelaciones para el Primer Circuito de Boston.

Del historial profesional y laboral del nominado surge que, de 1987 a 1995 laboró para la cadena *Sears & Roebuck* de Puerto Rico, donde tuvo su primera experiencia laboral como Empleado a tiempo parcial área de Servicio al Cliente, mientras era estudiante universitario de Bachillerato, y posteriormente fue ascendiendo a Supervisor de Operaciones del área de Servicio al Cliente, mientras era estudiante de derecho, hasta llegar a ser Gerente de Operaciones de la Compañía. De 1991 a 1995 fue investigador legal y oficial jurídico en diversos bufetes de abogados privados, donde realizó investigación y redacción de escritos legales y judiciales. De 1996 a 1997 se desempeñó como abogado-notario, brindando asesoría legal gubernamental de derecho municipal y desempeñándose como investigador legal registrar en asuntos de derecho de la propiedad. También litigaba en el área civil y criminal.

En el 1997 fue asesor legal de la Comisión de Servicio Público. Entre las diversas funciones que realizaba en la Comisión estaba el preparar y actualizar los reglamentos que aprobaba la Comisión de Servicios Público; realizaba estudios legales y redactaba legislación y enmiendas a la Ley de Servicio Público para ser sometidos ante la Asamblea Legislativa o como Proyecto de Administración y los Memoriales Explicativos que acompañaban éstos; realizaba estudios y preparaba los Memoriales explicativos sobre la legislación propuesta por otras agencias que atañen a este Organismo; y contestaba consultas altamente especializadas en materia de Derecho. En 1999 se desempeñó como comisionado de la Comisión de Servicio Público, donde tenía entre sus funciones la adjudicación legal de todo tipo de caso, conforme a la jurisdicción del organismo gubernamental, presidía vistas públicas que volvían controversias y retos de alto perfil de política pública gubernamental, redactaba resoluciones y órdenes de casos presididos, representaba a la Comisión ante la Legislatura de Puerto Rico para la discusión de medidas legislativas y representaba a la Presidencia del organismo gubernamental ante diferentes foros oficiales designados.

En el 2000 se dedicó a la práctica privada en su propio despacho legal García García Law Offices, bufete legal dedicado a la práctica profesional del derecho civil y a la asesoría especializada gubernamental, estatal, municipal y administrativa. Durante este tiempo fue asesor en asuntos especializados de diversos municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; Asesor Legal de la Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud del Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y brindó asesoría experta a diversas juntas examinadoras del área de la salud. También se desempeñó como Abogado Fiscal, especializado en Asuntos de Salud, Asesor y Abogado Notario de las Juntas Examinadoras

adscritas a la Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud del Departamento de Salud de Puerto Rico.

Desde el 2021 al presente es Asesor Legal Principal del Departamento de Transportación y Obras Publicas de Puerto Rico y sus corporaciones públicas adscritas como Agencia Sombrilla. También es Asesor Legal de la Secretaria del departamento. Entre una gran gama de funciones que ostenta como principal asesor legal del DTOP, es el Director Ejecutivo de la Oficina Legal del Departamento Sombrilla, y tiene entre sus funciones la planificación, supervisión y ejecución de los asuntos legales del Secretariado y en la implantación de Reglamentación especializada del transporte vial y nueva planificación de política pública gubernamental en la creación y mejoras de infraestructura. También es Secretario de la Junta de Directores de la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico; Secretario de la Junta de Directores de la Junta de la Autoridad de Transporte Integrado de Puerto Rico y Subsecretario de la Junta de la Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico. Asimismo, es Asesor Legal en la creación de un nuevo sistema de inventario de propiedades inmuebles del Gobierno de Puerto Rico, que como Secretariado custodio dirige el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico. También ofrece conferencias, orientaciones, seminarios y adiestramientos, relacionados con la jurisdicción del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico y sus Corporaciones Públicas adscritas por ley, su funcionamiento y su ámbito de ejecución nacional a empleados, concesionarios y público en general.

El licenciado García García ha recibido diversos reconocimientos entre los que se destacan:

- Premiado a nivel nacional de los Estados Unidos de América como *Abogado de Excelencia 2019* como asesor experto en asuntos de salud pública por la Asociación Nacional Estadounidense de Doctores en Enfermería *Nurse Practitioner*; reconocimiento por su lucha constante en el reconocimiento jurídico de profesiones especializadas en el campo de la salud para el bienestar de los pacientes del pueblo de Puerto Rico. Elaboración del proyecto que causó la aprobación de la ley 254 de 31 de diciembre de 2015 con el propósito de crear nuevas especialidades y atemperar la práctica profesional de la enfermería en Puerto Rico con los parámetros profesionales de clase mundial para el beneficio del pueblo de Puerto Rico.
- Reconocimiento de la Junta Examinadora de Terapeutas del Masaje en Puerto Rico como abogado en asuntos del campo de la salud, por el logro de la creación de legislación regulatoria y reglamentación para la regulación jurídica de la profesión de

salud pública de Terapeutas del Masaje en Puerto Rico. Ley 254 de 3 de septiembre de 2003 y la creación de su reglamentación en la formación de profesionales académicamente reconocidos en los distintos campos de la práctica profesional.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera del nominado, licenciado Gían Antonio García García, y del cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias del nominado, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El licenciado Gían Antonio García García fue referido para ser evaluado psicológicamente como parte del proceso de consideración como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales (*"In Basket"*), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (*MMPI-2*) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado entiende que el nominado posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por el licenciado Gían Antonio García García entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2018 a 2022, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, *"Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética*

Gubernamental" y Estado Financiero Compilado, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados*. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que el nominado cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación del licenciado Gían Antonio García García, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con el nominado sobre su trayectoria profesional, visión sobre la posición a la cual ha sido nominado, retos y oportunidades, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño del nominado se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional del licenciado Gían Antonio García García. A continuación, algunas de las reseñas sobre el designado como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia:

1. La **señora Wanda Hernández Delgado**, residente del municipio de Río Grande y asistente administrativa de profesión, favorece la designación del licenciado Gían Antonio García como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. La señora Hernández y el designado se conocen desde el 2021, ya que el designado es el supervisor de la señora Hernández. En la entrevista que nos concedió la entrevistada a esta Comisión nos expresó: *"El licenciado García es una persona muy discreta, respetuosa y trabajador. Ha sido un excelente jefe, en donde su trato y respeto son primero. Lo recomiendo al 100%."*
2. La **licenciada Migdalia Jaime González**, residente del municipio de Bayamón y abogada de profesión favorece la designación del licenciado Gían A. García García. La licenciada Jaime y el designado se conocen desde el aspecto profesional, ya que son compañeros de trabajo desde el 2021. En la entrevista que nos concedió la licenciada Jaime a esta Comisión nos expresó: *"Si, lo recomiendo. Es muy buena persona y profesional. He trabajado con él desde el 2021, es muy recto y dedicado en lo que hace."*
3. La **licenciada Marioyoeida Ortiz Avilés**, residente del municipio de San Juan y abogada de profesión favorece la designación del licenciado Gían A. García García. La licenciada Ortiz y el nominado se conocen desde el aspecto laboral, ya que son compañeros de trabajo desde el 2022 en el Departamento de Transportación y Obras

Públicas. En la entrevista que nos concedió la licenciada nos expresó su recomendación hacia el designado para el puesto de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

El designado como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador*" correspondiente al año 2023, el 23 de enero de 2024, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (LOOEG)*, Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 7 de febrero de 2024, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, le certificó a la Comisión que, de la información provista por el nominado, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería el licenciado Gían Antonio García García como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 6 de febrero de 2024 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como "*Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*" en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto al nominado. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

F. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General la cual nos certificó el 5 de febrero de 2024 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional del licenciado Gían Antonio García García, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y

procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 2 de febrero de 2024 se le peticionó al Secretario del Tribunal Supremo, Lcdo. Javier O. Sepúlveda Rodríguez, que informara a la Comisión de Nombramientos si existen o han existido quejas o querellas contra el licenciado Gían Antonio García García a lo que nos certificó mediante comunicación del 8 de febrero de 2024, que el profesional del derecho no ha sido objeto de quejas y querellas, ni existe asiento de presentación pendiente en su contra ante el Tribunal Supremo.

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre el nominado, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del licenciado Gían Antonio García García al cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, según ha sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a 29 de junio de 2024.

José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Nombramientos